

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

[jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 17 de septiembre de 2020  
Oficio Circular No. 00131

Señor Gerente

BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO CITIBANK,  
BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCAMIA.  
**Sucursales principales y/o locales.**

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado : 253684089001 2016 00016 00  
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Demandado : ORLANDO SUÁREZ PERDOMO C.C.No.80.355.356

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020) proferido en el asunto de la referencia, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** que recaían sobre las cuentas del ejecutado, lo anterior a fin que se cancele los registros que se haya efectuado esa entidad.

La medida de embargo fue comunicada mediante Oficio circular No.0047 del 12 de febrero de 2016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

  
**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria



